



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Tramite SEMARNAT-05-002. Actualización.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 042/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2020.



el onero Email



Oficio No. F.22.01.01.02/2448/19

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de diciembre de 2019

Manuel Ramirez Flores
10/11/20
[Signature]

C. Marco Antonio Esquivel Salazar
Representante legal de la persona moral
IBERDROLA COGENERACIÓN BAJIO, S.A. DE C.V.

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 24, Piso 19
Colonia Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México
Teléfonos: (55) 8503 4603, (81) 86254600 ext. 1128 y 1023, [Redacted]
Correos electrónicos: jcobos@iberdrola.com; maramirez@iberdrola.com;
lihernandez@iberdrola.com; ld_mx.pcb.noti@iberdrola.com

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

- C. Julio César Cobos Mar
- C. Linda Lizette Hernández Salazar
- C. Gabriel Fernando Martínez Rodríguez
- C. Ricardo Adolfo Ortiz Flores
- C. Manuel Alejandro Ramirez Flores

Número de Registro Ambiental: ICB2201600295

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2017 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 01 de octubre de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0005/10/19, debido a la actualización de los residuos peligrosos generados, por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1516/17 con fecha 18 de julio de 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2017, en favor de la persona moral IBERDROLA COGENERACIÓN BAJIO, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en la Avenida Río San Juan, No. 4, Colonia San Cayetano, C.P. 76806, San Juan del Río, Qro., que tiene como actividad principal la generación de energía eléctrica y vapor de agua, con una capacidad instalada de 54.2 megawatts y 535,236 toneladas, respectivamente.
- II. Que en fecha de 01 de octubre de 2019 la persona moral IBERDROLA COGENERACIÓN BAJIO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Marco Antonio Esquivel Salazar, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0005/10/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- III. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/2110/19 de fecha 06 de noviembre de 2019 notificado en fecha 20 de noviembre del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral IBERDROLA COGENERACIÓN BAJIO, S.A. DE



[Handwritten initials and marks]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2019

AÑO DEL CARNIVAL DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2448/19

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de diciembre de 2019

C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.

- IV. Que mediante escrito libre de fecha 22 de noviembre de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 03 de diciembre del mismo año, la persona moral IBERDROLA COGENERACIÓN BAJIO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Marco Antonio Esquivel Salazar, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/2110/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2017, debido a la actualización de listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000006-2017 queda actualizada de la siguiente manera:

TÉRMINOS:

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Recipientes vacíos; Aceite Lubricante Gastado; Aceite Dieléctrico Gastado; Aceite Hidráulico Gastado; Sólidos contaminados con hidrocarburo; Lámparas y focos fluorescentes y de vapor de mercurio; Pilas alcalinas; Baterías plomo-ácido; Condensado de gas natural; Material con absorbente contaminado; Batería Níquel-Cadmio; Solventes gastados; Medicamentos caducos; Residuos de laboratorio; Desengrasantes gastados; Material sólido con pintura; Residuo de soldadura; y Residuos punzocortantes; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0005/10/19, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75,



Oficio No. F.22.01.01.02/2448/19
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de diciembre de 2019

82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral IBERDROLA COGENERACIÓN BAJIO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Marco Antonio Esquivel Salazar, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, luis.acevedo@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2019-0001981
22/LU-0005/10/19
LSV/HGO/JJMM

